



**Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicación de la Superintendencia de Compañías, comunica que las compañías mencionadas a continuación, cuya jurisdicción le corresponde a la Intendencia Regional de Quito, se encuentran incursas en la causal de disolución señalada en el artículo 361, ordinal 10° de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado sus capitales al mínimo legal:

No.	EXP.	DENOMINACIÓN	NOTARÍA			REGISTRO MERCANTIL			
			CANTÓN	No.	FECHA	CANTON	No.	TOMO	FECHA
1	7484	COMPANIA DE PLANIFICACION Y ARQUITECTURA COPLANAR SA	QUITO	2	09/04/1979	QUITO	530		14/06/1979
2	48280	FLOCAVI S.A.	QUITO	16	24/02/1994	QUITO	703	125	05/04/1994
3	85530	OILCHAMPION S.A.	QUITO	29	14/08/1997	QUITO	2240	128	09/09/1997
4	85905	GLOBALIMPEX S.A.	QUITO	25	03/10/1997	QUITO	190	129	26/01/1998
5	86740	CONFORT, DIFERENCIA Y ELEGANCIA EN TAXIS S.A. CONDIFERETAXI	QUITO	4	26/08/1998	MEJIA	32		06/10/1998
6	86744	COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A.	QUITO	16	04/01/1998	ESMERALDAS	18	221	18/06/1998
7	86917	CERAMICA Y CONSTRUCCION CERACONS S.A.	QUITO	11	22/09/1998	QUITO	2897	129	01/12/1998
8	88308	FUNDIPARTES S.A.	QUITO	14	05/08/1999	QUITO	2525	130	18/10/1999
9	146242	VALVEXCOM VALVERDE S.A.	QUITO	1	19/03/2012	QUITO	12662	143	20/04/2012
10	158724	TEAMPACK S.A.	QUITO	34	04/06/2007	QUITO	2022	138	17/07/2007
11	52319	PERFOJAPAN CIA. LTDA.	QUITO	12	30/06/1994	QUITO	1775	125	02/08/1994
12	87357	NAJERPIN CONSTRUCTORA NAJERA PINOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	QUITO	4	11/02/1999	QUITO	671	130	25/03/1999
13	54299	ELEVADORES Y COMERCIO ELEVACO CIA. LTDA.	QUITO	11	29/11/1996	QUITO	1423	128	13/06/1997



14	53140	QUILOTOA TOURS SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA.	QUITO	16	27/01/1995	QUITO	1056	126	10/04/1995
15	50825	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS, DILUCA CIA. LTDA.	QUITO	17	05/08/1991	QUITO	751	123	15/04/1992
16	87966	ORBE REPRESENTACIONES Y COMERCIO ORCTECH CIA. LTDA.	QUITO	31	04/02/1999	QUITO	1436	130	22/06/1999
17	92486	ECUADOR ANDINO- ECUANDY CIA. LTDA.	QUITO	6	16/03/1994	QUITO	1122	126	19/04/1995
18	54589	CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA.	QUITO	28	19/08/1997	QUITO	2497	128	07/10/1997
19	93674	CREDICRUZ & HIJOS CIA. LTDA.	QUITO	4	13/05/1999	MEJIA	53		20/08/2002
20	53422	CATERMACK CIA. LTDA.	QUITO	10	08/03/1996	QUITO	1030	127	18/04/1996
21	88108	WENSOL CIA. LTDA.	QUITO	18	29/07/1999	QUITO	2106	130	03/09/1999
22	54952	SEGURIDAD PRIVADA CRUZ, SISALEMA Y ERAZO CRUSIER CIA. LTDA.	QUITO	16	08/12/1997	QUITO	938	129	24/04/1998

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-017 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el único considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los Representantes Legales de las indicadas compañías, mediante publicación del texto íntegro de la misma, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las sociedades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) Los Notarios mencionados en el único considerando de esta Resolución tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente; b) Los Registradores Mercantiles de los domicilios señalados en el único considerando de esta Resolución, inscriban esta resolución en el Registro a su cargo y pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agregue después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.



ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de la presente Resolución, a la licenciada Paulina Alexandra Arévalo Moya, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, la licenciada Paulina Alexandra Arévalo Moya, designada liquidadora de las compañías citadas, inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías. Mientras el nombramiento de la liquidadora no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta No. 7425147 del Banco de Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 ABR 2014

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

EXMP/
Resolución Masiva